

al proximo Mayo principiada la conferencia el Señor
Don Alvarado Vinader Moraton ^{or} en su lugar. Dijo
resolvió esta Ciudad en su Cavildo de ocho de Junio del año
proximo, se pidiese Licencia al Real Consejo de Castilla para
pasase un Cavallero Capitulár a la Corte al seguimiento de
varias dependencias, oraxes, e importantes de este Ayun-
tamiento, de que se ha conseguido Real Pro^{or} para que el
Señor Intendente de esta Provincia, Informe lo que se le
ofresca al tenor de varios particulares: Y habiendo prebe-
nido a esta Ciudad para averiguar a quel, le informe con
documentos la necesidad y Estado que tienen las depen-
dencias, su importancia, y procesos, y el salario q^e debena
llevar el citado Capitulár es conforme a la premeditada re-
solucion de este Ayuntamiento responda categoricamente a
estas particulares, sin permitir proposiciones contradiciendo
la hiza y via de dho Cavallero Capitulár, pues esto es ya
determinado por la Ciu^d. mediante las razones y fundam.^{tos}
que se han hecho presentes en el contrato formado, y si
combiene, o no, que lo expongan a donde correspondax; y del s.
contrario protejara los daños y perjuicios que resulten
a los seños, y regalias, y conservacion de los Privilegios, y
Propios de este Comun y pedalo en que se a la y enionidas
Y el Señor Juan Canabál ^{or} en su lugar Dijo